



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Periodo de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, presenten un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar, para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a los monumentos arqueológicos prehispánicos que cuenten con protección provisional próxima a caducar y que tengan agentes antrópicos aledaños que se encuentren afectando de dichos monumentos arqueológicos.	No Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural en coordinación con la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble presenten un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar, para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a la ejecución de las medidas provisionales referidas a: paralización y/o cese de la afectación, desmontaje, apuntalamiento, señalización, retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios indicadas en las Resoluciones Directorales que otorgaron la Protección Provisional en los monumentos arqueológicos prehispánicos de Yanacoto-Quirio, Chacrasana, Mina Perdida, Fundo Naranjal y Playa Chica, para los fines de protección de los bienes culturales inmuebles en el marco de su competencia.	No Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal gestione de manera inmediata la aprobación de los expedientes técnicos de delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos de La Quipa, Fortaleza de Campoy, Collique 2 y Cerro Zorro, y remita el proyecto de resolución de aprobación de cada uno de los expedientes técnicos, para su aprobación por la unidad orgánica correspondiente.	No Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que, la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, gestionen la implementación de lineamientos que regulen la condición existente sobre las áreas en las poligonales de los Monumentos Arqueológicos Prehispánicos que cuentan con aprobación de informes finales de proyectos de evaluación arqueológica con fines de potencial arqueológico y que se hayan comprobado mediante excavaciones arqueológicas la no existencia de evidencia cultural, lo que deberá ser considerado en los procedimientos en casos de supuestas afectaciones, a fin de no incurrir en errores administrativos al no ser considerados dichos procedimientos aprobados por la Entidad.	Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer que se realice la homologación de los términos medidas preventivas y medidas provisionales para su utilización en las Resoluciones Directorales que otorgan la Protección Provisional a los monumentos arqueológicos prehispánicos y se concerté el plazo de duración de la protección provisional de acuerdo a lo especificado en el último dispositivo legal emitido correspondiente al Decreto Supremo n.° 002-2021-MC de 11 de febrero de 2021 que establece medidas excepcionales y temporales aplicables al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 003-2014-MC y modificatoria, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por la COVID-19.	No Implementada
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer y supervisar hasta su implementación, que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en coordinación con sus órganos de línea realicen labores de conservación y mantenimiento de los monumentos arqueológicos prehispánicos de Curayacu y La Florida; asimismo, se deberá coordinar con los propietarios de los predios donde se encuentran dichos bienes inmuebles culturales, a fin de detener el deterioro, pérdida y dar mantenimiento a la delimitación física (paneles de concreto e hitos) a favor de la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.	No Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Período de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y la Dirección de Saneamiento Físico Legal, elaboren un sistema de registro documental físico y digital institucional en el cual se gestionen expedientes administrativos y ordene el acervo documentario de cada Monumento Arqueológico Prehispánico conjuntamente con los expedientes técnicos a fin de que se integren los actos administrativos según las disposiciones que regulan la foliación, rectificación, incorporación, retiro y reconstrucción de documentos y expedientes en el Ministerio de Cultura.	Implementada
027-2021- 2-5765-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer Que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 29 080,00 señalado como perjuicio económico en la observación n.º 1, importe que deberá ser objeto de devolución por parte de los servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. El monto mencionado deberá ser objeto de devolución por parte de los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe.	Implementada
027-2021- 2-5765-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer Que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 29 400,00 señalados como perjuicio, cuyo monto deberá ser objeto de devolución por parte de los funcionarios y servidores comprendidos en las mismas; y, en caso no se materialice en un año; deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales contra los responsables del perjuicio económico identificado en el presente informe. La restitución del perjuicio económico causado a la Entidad.	Implementada
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya y oriente a las áreas usuarias encargada de emitir la conformidad, que deben realizarlo previa verificación de que las actividades contratadas se hayan cumplido y sean efectivamente realizadas por el proveedor, observando los principios de eficiencia y equidad que rigen toda contratación pública, a fin de que se realice un adecuado uso de los recursos públicos. Que se realice un adecuado uso de los recursos públicos, otorgando la conformidad del servicio efectivamente realizado.	Implementada
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer Que la Oficina General de Administración, incorpore en los lineamientos relacionados a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, procedimientos que permitan asegurar que, las áreas usuarias sustenten en forma objetiva y precisa, la necesidad de la contratación en sus requerimientos, previo a su aprobación, a fin de que se cumpla con la finalidad pública de la contratación. Que las áreas usuarias sustenten adecuadamente sus requerimientos a fin que los servicios contratados cumplan con los principios de eficiencia y equidad	Implementada
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Implementar En el Sistema de Gestión Administrativa "Quipu" la digitalización del expediente de pago que contenga la documentación sustentante del gasto, así como la visación o validación del responsable de control previo, devengado, contabilizado y del jefe de la Oficina de Contabilidad, así como del especialista en Tesorería responsable de giro y del jefe de la Oficina de Tesorería, que contenga toda la documentación sustentante del pago por cada comprobante de pago girado, que permita la fiscalización y control posterior. El expediente de pago se encuentre ordenado y que permita la fiscalización y control posterior.	Implementada
027-2021- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, instruya a las áreas usuarias encargadas de emitir la conformidad, que realicen una adecuada supervisión de la ejecución del servicio, a fin de verificar que la prestación de los servicios sea efectivamente realizada por el proveedor contratado. Que se realice un adecuado uso de los recursos públicos, otorgando la conformidad del servicio efectivamente realizado por el proveedor.	Implementada
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer, que, las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que realizan labores de órgano instructor y sancionador; así como las direcciones que tienen a su cargo la supervisión de los PAS, implementen medidas de control de plazos, que se efectúen periódicamente e incluyan medios de verificación de las mismas, con la finalidad de evitar que se configure la prescripción de la facultad sancionadora del Ministerio de Cultura.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Período de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer, que, las unidades orgánicas del Ministerio de Cultura que realizan labores de órgano instructor y sancionador, ejecución coactiva y evaluación de alertas/denuncias, efectúen la revisión de todos los expedientes a su cargo, con la finalidad de regularizar la foliación de los expedientes; así como, completar la información que debe obrar en los mismos según el tipo de procedimiento y nivel de desarrollo.	Implementada
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer, que, se difunda al personal a cargo de estos expedientes, el correcto manejo y archivo de los mismos, , uniformizando criterios de foliación, subsanación de la foliación y archivo de los documentos que conforman el expediente.	Implementada
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer, la realización de supervisiones periódicas , con la finalidad de verificar la integridad, resguardo y correcto manejo de los expedientes.	En Proceso
30521-2021-CG/SOCC-AC	Informe Auditoría de Cumplimiento	6	Que, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura proponga ante las áreas competentes la modificación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura aprobado por DS n.° 005-2019-MC a fin de que se establezcan plazos para el desarrollo de la etapa de instrucción y resolutive por afectaciones al patrimonio cultural de la nación; así como la modificación de la Directiva n.° 002-2018-VMPCIC/MC - "Atención de denuncias por afectaciones a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y/o infracciones a la Ley n.° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" en cuanto a la inclusión de plazos para la derivación del informe técnico al área legal de la Dirección de Control y Supervisión , a fin de garantizar la celeridad en la atención de los expedientes en aras de evitar prescripciones de la facultad sancionadora y con ello la desprotección del Patrimonio Cultural de la Nación.	En Proceso
008-2022- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Oficina General de Administración efectúe las gestiones administrativas necesarias para el recupero de S/ 64 570,00, importe que deberá ser objeto de devolución por parte del beneficiario. y, en caso de no materializarse el recupero, deberá remitir los actuados al Procurador Público del Ministerio de Cultura para que interponga las acciones legales respectivas.	En Proceso
008-2022- OCI/5765	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer Que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes como responsable de la administración y supervisión del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura del Perú, en coordinación y soporte de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información, habiliten la plataforma digital en la página web del Ministerio de Cultura y sistematicen la base de datos con las que cuentan las unidades orgánicas respecto a personas naturales y jurídicas que se dedican a fines culturales, de los bienes culturales, creadores productores de arte y especialidades a fines, recabadas entre otras en el marco de la Decreto de Urgencia n.° 058-2020 incluyendo los que cuenten con impedimentos de postulaciones, incompatibilidades e incumplimiento de obligaciones.	Implementada
023-2022-3-0186	Reporte de Deficiencias Significativas	2	DISPONER Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga que la Directora de la Oficina de Contabilidad coordine antes del cierre de los estados financieros con el Director de la Oficina de Abastecimientos para devengar los gastos en el periodo que corresponden, a efectos de presentar estados financieros consistentes	Implementada
025-2022- 3-0186	Reporte de Deficiencias Significativas	1	DISPONER Que, el Responsable de la Oficina de Inversiones solicite al órgano competente del Gobierno Regional de Ayacucho que remita la documentación que sustente la Resolución Gerencia Regional N° 055-2021-GRA/GG-GRI del 04 de febrero de 2021 que aprueba la liquidación técnica y financiera del Proyecto Mejoramiento de la conservación del patrimonio cultural del sitio arqueológico de Wari, Huamanga, Ayacucho, ejecutada bajo la modalidad de adjudicación directa, en los ejercicios presupuestales 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 por S/4,743,529.35, para su revisión y aprobación, previo a su recepción.	En Proceso
034-2022-3-0168	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Se recomienda a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana mantener la cuenta corriente de uso exclusivo para el Proyecto de acuerdo con lo establecido en el Punto 7. Depósito, condiciones de entrega y utilización de fondos de la Resolución de Concesión de Subvención (Expediente No.2018/SPE/00004000217). La cuenta no podrá arrojar saldo negativo, ni ser cancelada sin la conformidad de la AECID, a la que deberán ser comunicados todos los movimientos y liquidación de intereses que se realicen. Al término de la citada intervención el beneficiario procederá al cierre de la cuenta, siempre con la aprobación de la AECID, aportando los oportunos documentos, tanto de la apertura inicial como de la posterior cancelación, en la justificación de la subvención concedida.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Período de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
034-2022-3-0168	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Se recomienda a la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana realizar las ampliaciones de plazo de justificación de acuerdo con lo establecido en el Punto 15° Ampliación del plazo de justificación. 1) El plazo de presentación de la justificación podrá ser ampliado por la AECID a solicitud del beneficiario, que deberá aportar la debida justificación de la solicitud, 2) En ningún caso cabe la ampliación del plazo inicial si este ya está vencido y 3) La AECID dictará y notificará la resolución concediendo o denegando la ampliación del plazo de justificación antes del vencimiento del plazo de que se trate. La Dirección tiene la responsabilidad de presentar la justificación de la cuenta dentro de los plazos establecidos por la AECID y/o solicitar y mantener la documentación que sustente la ampliación del plazo y su aprobación por parte de la AECID hasta la fecha de presentación de la justificación de cuentas.	Implementada
055-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Al Jefe de la Oficina de Administración, el establecimiento de los procedimientos contables que garanticen el adecuado registro de las operaciones y/o rendiciones presentadas por UNOPS en el marco del Convenio suscrito, alineados a las políticas contables determinadas por la Administración, previa coordinación con el jefe de la oficina de inversiones en lo que respecta a la trazabilidad de la ejecución del Convenio y la oportunidad de los registros contables debidamente sustentados.	Pendiente
055-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Posteriormente se deben realizar las reclasificaciones y regularizaciones contables que correspondan, debidamente autorizadas y sustentadas, para una adecuada determinación y presentación del saldo pendiente de rendición por la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral del Servicio de Interpreta	Pendiente
055-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Al jefe de la Oficina de Administración, en coordinación con el jefe de la oficina de inversiones, le informen sobre los importes reconocidos y por reconocer por la entidad al Principio a UNOPS por perdida diferencial cambiario y sus efectos en el incremento del Proyecto, considerando que el Convenio	Pendiente
055-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que el Jefe de la UE 008 Proyectos Especiales, solicite al Pliego Ministerio de Cultura, la elaboración de un documento dirigido a UNOPS, con la finalidad de solicitar la entrega de los documentos requeridos y reiterados por la Unidad Ejecutora, en cumplimiento a la Ley N° 30356-Ley que fortalece.	Pendiente
058-2022- 3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaría General del Ministerio deberá disponer que la Oficina General de Administración con participación de Contabilidad y Abastecimiento, previa evaluación de la disponibilidad de recursos, efectúen lo siguiente. - Se designe oportunamente la comisión encargada del inventario de bienes inmuebles. - Se identifique la totalidad de bienes inmuebles materia del inventario. - Se convoque a proceso de designación del proveedor que se encargue de la toma de inventario. - En las bases se consideren la evaluación física y valuación de los inmuebles materia del inventario. - Se establezca la emisión del informe final de la toma de inventario y conciliación con el registro de control patrimonial de los valores obtenidos y la depreciación correspondiente. - Se efectúen los ajustes en libros contables de las posibles diferencias.	Implementada
058-2022- 3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Secretaría General del Ministerio deberá disponer que la Comisión o Grupo de Trabajo: - Cuenten con el apoyo logístico y de asignación de recursos disponibles, con la finalidad de impulsar las liquidaciones físico-financieras. - Se obtengan las correspondientes actas de recepción de las inversiones realizadas que permitan la activación de las construcciones en curso y el inicio de la depreciación correspondiente. - Se gestionen las declaratorias de fábrica correspondiente para su inscripción en los registros públicos bajo la titularidad del Ministerio de Cultura, según corresponda.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Período de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
058-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	3	La Secretaría General del Ministerio deberá disponer que la Oficina General de Administración a través de las áreas de Contabilidad y Abastecimiento procedan a lo siguiente: - Identifiquen la ubicación de los bienes faltantes, agotando las acciones al respecto. - Se incorporen al registro contable los bienes sobrantes. - Se efectúen los ajustes de la depreciación según corresponda. - Se adopten las acciones administrativas sobre los responsables de su custodia.	En Proceso
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaría General del Ministerio deberá disponer que la Oficina General de Administración con participación de Contabilidad y Abastecimiento, previa evaluación de la disponibilidad de recursos, efectúen lo siguiente. Se designe oportunamente la comisión encargada del inventario de bienes inmuebles. - Se identifique la totalidad de bienes inmuebles materia del inventario. - Se convoque a proceso de designación del proveedor que se encargue de la toma de inventario. - En las bases se consideren la evaluación física y valuación de los inmuebles materia del inventario. - Se establezca la emisión del informe final de la toma de inventario y conciliación con el registro de control patrimonial de los valores obtenidos y la depreciación correspondiente. - Se efectúen los ajustes en libros contables de las posibles diferencias.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Secretaría General del Ministerio deberá disponer que la Comisión o Grupo de Trabajo: - Cuente con el apoyo logístico y de asignación de recursos disponibles, con la finalidad de impulsar las liquidaciones físico-financieras. - Se obtengan las correspondientes actas de recepción de las inversiones realizadas que permitan la activación de las construcciones en curso y el inicio de la depreciación correspondiente. - Se gestionen las declaratorias de fábrica correspondiente para su inscripción en los registros públicos bajo la titularidad del Ministerio de Cultura, según corresponda.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	3	La Secretaría General del Ministerio deberá disponer que la Oficina General de Administración a través de las áreas de Contabilidad y Abastecimiento procedan a lo siguiente: - Identifiquen la ubicación de los bienes faltantes, agotando las acciones al respecto. - Se incorporen al registro contable los bienes sobrantes. - Se efectúen los ajustes de la depreciación según corresponda. - Se adopten las acciones administrativas sobre los responsables de su custodia.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que el jefe de la UE 008 Proyectos Especiales, Disponga: Al Jefe de la Oficina de Administración, el establecimiento de los procedimientos contables que garanticen el adecuado registro de las operaciones y/o rendiciones presentadas por UNOPS en el marco del Convenio suscrito, alineados a las políticas contables determinadas por la Administración, previa coordinación con el Jefe de la Oficina de Inversiones en lo que respecta a la trazabilidad de la ejecución del Convenio y la oportunidad de los registros contables, debidamente sustentados. Asimismo, realizar la consulta a la Dirección General de Contabilidad Pública, sobre las políticas y procedimientos contables determinados considerando la situación actual de la obra, valorizaciones observadas pagadas por UNOPS, avance físico de más del 99%, recepción parcial, inauguración, funcionamiento y el reconocimiento de pérdida por diferencial cambiario con la divulgación del riesgo. Posteriormente, se deben realizar las reclasificaciones y regularizaciones contables que correspondan, debidamente autorizadas y sustentadas, para una adecuada determinación y presentación del saldo pendiente de rendición por la ejecución de la obra ¿Mejoramiento Integral del Servicio de Interpretación del Patrimonio Cultural mediante la Creación del Museo Nacional del Perú, distrito de Lurin, provincia y departamento de Lima; en los estados financieros de la UE 008 Proyectos Especiales.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	5	A la Directora: Que se efectuó las acciones administrativas a fin de que patrimonio realice la revaluación de los activos y se concilie con contabilidad la revaluación realizada.	No Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Período de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	6	A la Directora: Que se le de las facilidades a fin de determinar la cantidad exacta de bienes, su valorización, estado de conservación y formalización de la documentación administrativa del movimiento de ingresos y salidas de los bienes de materiales.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	7	A la Directora: Que se le de las facilidades a fin de que se culmine con el proceso de baja de bienes, alta de bienes y se concilie con contabilidad para que el saldo contable revele razonablemente su saldo.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	8	A la Directora: Que disponga que oficina de administración en coordinación con el área funcional de recursos humanos se implemente la recuperación de las horas a compensarse.	No Implementada
063-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	9	A la Directora: Que disponga que oficina de administración en coordinación con el área funcional de recursos humanos se dé cumplimiento al rol de vacaciones que se programa cada año y que los trabajadores cas hagan uso físico de sus vacaciones.	No Implementada
066-2022-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General del Ministerio deberá disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mantenga control sobre el avance de las metas financieras su relación con las metas físicas cautelando el buen uso de los recursos asignados.	No Implementada
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, adopte las acciones conducentes para culminar con el trámite de inscripción de la carga cultural del Complejo Arqueológico Chan Chan, estableciendo, para ello, un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar.	En Proceso
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	3	Disponer que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, priorice e impulse se culmine con el trámite de saneamiento físico legal de los bienes arqueológicos prehispánicos ubicado en la zona de amortiguamiento estableciendo, para ello, un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar.	En Proceso
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, gestione la reforma de la Ley n.º 28261, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la recuperación del Complejo Arqueológico Chan Chan, a fin de que se retire al Complejo Arqueológico Chan Chan de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.	En Proceso
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	5	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural, a través de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, implemente el seguimiento semestral y evaluación anual del Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico Chan Chan 2021 - 2031 cumpliendo con la resolución de aprobación del plan de manejo.	En Proceso
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	6	Disponer que los servidores y funcionarios a cargo de las actuaciones preliminares e inicio del procedimiento administrativo sancionador, a cargo del Órgano Instructor de la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad, actualicen y sinceren la base de datos de atención de denuncias y procedimientos administrativos sancionadores por afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, que permita hacer un seguimiento y control de los plazos para la atención de los expedientes PAS.	En Proceso
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	7	Disponer la implementación de los instrumentos de gestión programado en el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Complejo Arqueológico de Chan Chan, en coordinación con el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, teniendo en consideración el tiempo transcurrido y que representan un instrumento de gestión fundamental para el conservación y preservación del mencionado Complejo Arqueológico.	En Proceso
011-2023-2-5765	Auditoria de Cumplimiento	8	Efectuar las gestiones necesarias y coordinaciones correspondientes con las Municipalidades involucradas en las zonas identificadas con arrojado de basura y desmonte de construcción, así como con el Gobierno Regional y con organizaciones privadas en lo que resulte pertinente que permitan en forma permanente y efectiva la limpieza de las áreas afectadas y la disposición de los desechos en los lugares destinados para tal fin, con el propósito de cautelar la integridad, protección y conservación del patrimonio cultural.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
 "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Período de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en concordancia con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal y la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural, presente un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar para obtener los resultados de la evaluación técnica y legal, respecto a los monumentos arqueológicos prehispánicos Muyu Muyu, El Potrero y Wakakillayoc a fin que cuenten con protección provisional.	Pendiente
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble en concordancia con la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, gestione de manera inmediata la aprobación de los expedientes técnicos de delimitación de los monumentos arqueológicos prehispánicos Muyu Muyu, El Potrero y Wakakillayoc, y remita el proyecto de resolución de aprobación de cada uno de los expedientes técnicos a fin de lograr el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles prehispánicos.	Pendiente
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, presente un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar para adopte las acciones conducentes para la elaboración del instrumento de gestión que regule el procedimiento técnico a seguir para replantear la poligonal de un bien inmueble prehispánico cuando se encuentra a nivel de propuesta.	Pendiente
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través de la Dirección de Certificaciones, presente un plan de trabajo que contenga las tareas, responsables y plazos a ejecutar para que adopte las acciones necesarias para que en el Texto Único de Procedimientos Administrativos señale cuáles son los planos de obras complementarias a presentarse para la autorización de un Plan de Monitoreo Arqueológico.	Pendiente
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que los servidores y funcionarios cumplan con ejecutar las acciones necesarias para la protección y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conforme a los directivas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura.	Pendiente
021-2023-2-5765	Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer a los especialistas elaborar el informe técnico que sustente la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos Muyu Muyu, El Potrero y Wakakillayoc para la conservación y preservación de los mencionados inmuebles prehispánicos.	Pendiente
041-2023-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El señor(a) Ministra de Cultura, disponer a la Directora General de la Oficina General de Administración de la unidad ejecutora 001 Administración General, de las siguientes acciones: -La Dirección de Inversiones en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, en programar el inventario físico valorizado de los bienes inmuebles e infraestructuras de la Unidad Ejecutora 001 Administración General. -La Oficina de Control Patrimonial en coordinación con la Oficina de Contabilidad, subsanar las diferencias del SIGA Patrimonio por S/44,268,171.15 -La Oficina de Contabilidad debe solicitar informe a la Oficina de Inversiones sobre las estructuras por reclasificar por S/1 724 772 94- a	No Implementada
041-2023-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	2	El señor(a) Ministra de Cultura, disponer a la Directora de la Unidad Ejecutora 002 Cusco, de las siguientes acciones: -La Oficina de Infraestructura en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, en programar el inventario físico valorizado de las infraestructuras. -La Oficina de Infraestructura por las obras culminadas debe informar, sobre los proyectos que requieren elaborar las liquidaciones técnica y financiera para su posterior acto resolutorio e informar a la Oficina de Contabilidad a fin de efectuar las reclasificaciones contables.	No Implementada
041-2023-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El señor(a) Ministra de Cultura, disponer a la Directora de la Unidad Ejecutora 002 Cusco, el uso de los bienes patrimoniales que fueron adquiridos para cumplir los objetivos previstos en el plan de actividades de la unidad ejecutora. .	No Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:		Ministerio de Cultura		
Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		Órgano de Control Institucional		
Periodo de seguimiento:		Julio - Diciembre 2023		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
041-2023-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	4	El señor(a) Ministra de Cultura, disponer al Director de la Unidad Ejecutora 008 Servicios Especiales, en informar y/o gestionar ante el Comité de Dirección del Proyecto, representados por integrantes del Ministerio de Cultura y UNOPS, con la finalidad que UNOPS, realice las rendiciones pendientes por las transferencias otorgadas por la ejecución del Proyecto MUNA realizadas en los periodos 2015 al 2021; cuyos saldos por liquidar suman la cantidad de S/257,285,899.27; a fin que la oficina de inversiones pueda contar y validar la documentación sustentatoria del proyecto de inversión y permita realizar la liquidación técnica financiera y la oficina de contabilidad las reclasificaciones contables y su posterior liquidación para ser transferido a la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio	No Implementada
045-2023-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Directora General de la Oficina General de Administración, disponga de las siguientes acciones: -La Dirección de Inversiones en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial, en programar el inventario físico valorizado de los bienes inmuebles e infraestructuras de la Unidad Ejecutora 001 Administración General. -La Oficina de Control Patrimonial en coordinación con la Oficina de Contabilidad, subsanar las diferencias del SIGA Patrimonio por S/44,268,171.15 -La Oficina de Contabilidad debe solicitar informe a la Oficina de Inversiones sobre las estructuras por reclasificar por S/1,724,772.94; a fin de sincerar los saldos contables. -La Oficina de Control Patrimonial debe subsanar las diferencias por los 5,165 bienes patrimoniales no ubicados por S/28,186,729.21.	En Proceso
066-2023-2-5337	Auditoria de Cumplimiento	2	Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, ejecute las acciones correspondientes para implementar mecanismos de control efectivos para el registro de ingreso de visitantes a las rutas alternas, Montañas y Waynapicchu y Huchiupicchu, y evitar posibles alteraciones y omisiones en los registros manuales.	Pendiente
066-2023-2-5337	Auditoria de Cumplimiento	3	Que la jefatura del PANM, ejecute las acciones que permitan el sistema de video vigilancia se encuentre este operativo; ello con la finalidad de garantizar un control efectivo en los puntos de acceso a la LLAQTA y recorrido de visitantes; asimismo, su monitoreo permanente, que permitan identificar situaciones que contravengan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.	Pendiente
066-2023-2-5337	Auditoria de Cumplimiento	4	Que la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco y la Jefatura del PANM, disponga acciones inmediatas que permitan garantizar que el personal de conservación y mantenimiento asignado a la Llaqta de Machupicchu, cuente con los equipos de seguridad correspondiente (EPP); ello con la finalidad de prevenir situaciones que podrían afectar la seguridad e integridad de dicho personal.	Pendiente
066-2023-2-5337	Auditoria de Cumplimiento	5	Que la jefatura del PANM conjuntamente con la Coordinación del área de vigilancia y conservación gestione la dotación de suficiente personal de vigilancia y conservación, en todo el ámbito del PANM; con la finalidad de evitar riesgo de daños al patrimonio cultural al interior de la Llaqta de Machupicchu.	Pendiente